



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 027 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 28 MAR. 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de ordenamiento del tránsito urbano y rural distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”, el mismo que ha sido declarado viable y se encuentra inscrito en el Registro de Proyectos de Inversión con Código de Inversión No. 2371985 con un monto de S/ 449,492.19 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 19/100 Soles), para ser ejecutado por administración directa.

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el expediente técnico del PIP “Mejoramiento del servicio de ordenamiento del tránsito urbano y rural distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”; el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 411,222.96 (Cuatrocientos once mil doscientos veintidós con 96/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendarios bajo la modalidad de administración presupuestaria directa; el mismo que ha sido evaluado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, quien a través del Informe No. 093-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB concluye que se encuentra técnicamente justificado, por lo que lo aprueba técnicamente.

Que, con Informe No. 123-2018-OEP-GM/MPJB la Oficina de Estudios y Proyectos ha emitido el Informe de Consistencia del Proyecto, señalando como conclusión y recomendación, que en términos generales se encuentra consistencia entre el expediente técnico y el PIO viable, porque responde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad de la infraestructura y cumpliendo los objetivos del proyecto, por ende las variaciones realizadas son modificaciones no sustanciales.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha emitido el Informe No. 0169-2018-GDTI-GM-A/MPJB por el cual informa, en su segundo párrafo, que la concepción técnica del proyecto cumple con los lineamientos para cumplir con los objetivos y su finalidad pública, con respecto al dimensionamiento del mismo, manifestando que el costo de inversión de las unidades de producción y las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto no estarían inmersos a sufrir modificaciones durante la etapa de ejecución.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos con el Informe No. 107-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB emite el informe de consistencia del proyecto señalando que el PIP cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva No. 003-2017-EF/63.01, no modifica la concepción técnica del estudio de pre inversión, de la misma manera no modifica el dimensionamiento del estudio de pre inversión.







Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe No. 114-2018-OPP-GM/MPJB otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 411,222.96 (Cuatrocientos once mil doscientos veintidós con 96/100 Soles).

Que, asimismo aparece en el expediente administrativo, el Formato No. 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión el que se encuentra visado por la Oficina de Proyectos, la Oficina de Supervisión y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017-EF, la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral No. 005-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Estudios y Proyectos, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado 7 con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendarios y un presupuesto ascendente a S/. 411,222.96 (Cuatrocientos once mil doscientos veintidós con 92/100 Soles), el mismo que considera:

- Costo Directo S/ 302,369.82
- Gastos Generales (17%) S/ 51,402.87
- Gastos de Gestión Técnica (15%) S/ 45,355.47
- Gastos de Órgano Técnico Responsable (2%) S/ 6,047.40
- Elaboración de Estudios Definitivos (4%) S/ 12,094.79
- Gastos de Supervisión de Proyecto (5%) S/ 15,118.49
- Gastos de Liquidación de Proyecto (2%) S/ 6,047.40
- Gastos Administrativos (8%) S/ 24,189.59



**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** la ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión a que hace referencia el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.



**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE G.  
 GERENTE MUNICIPAL